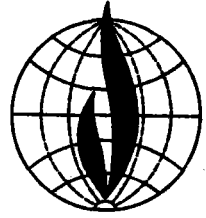


000



# **DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA**

por  
**DONALD T. FOX**  
Abogado en New York

**COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS**

**DERECHOS HUMANOS  
EN  
GUATEMALA**

*Informe de la misión enviada  
Por la Comisión Internacional de Juristas a Guatemala,  
en junio de 1979*

Por

**DONALD T. FOX**  
Abogado en New York

**COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS**  
B.P. 120, CH-1224 Chêne-Bougeries/Ginebra, Suiza

(Puede también solicitarse a la American Association for the ICJ,  
777 UN Plaza, New York, N.Y. 10017, USA)

En inglés y español. Precio: 4 Francos Suizos ó 2.50 Dólares USA,  
más el franqueo postal

I N D I C E

	<u>página</u>
INTRODUCCION A GUATEMALA	1
Características geográficas	1
Antecedentes históricos	2
Características económicas	5
LA VIOLENCIA EN GUATEMALA	8
Antecedentes históricos	8
Manifestaciones contemporáneas de la violencia	8
Violencia socioeconómica	15
Naturaleza de las fuerzas de represión	17
Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)	19
Consecuencias de la situación generalizada de violencia	20
Los efectos de la violencia reinante sobre algunas instituciones:	20
1. La Iglesia	20
2. El movimiento Sindical	23
3. Partidos Políticos	28
4. Educación	29
OPORTUNIDADES PARA DEMOCRATIZAR A GUATEMALA	31
La Constitución Política	31
El sistema jurídico	38
CONCLUSIONES	48

## INTRODUCCION A GUATEMALA

### Características Geográficas

La República de Guatemala es la más populosa de las cinco repúblicas centroamericanas y cuenta con un producto bruto nacional mucho mayor que el de las otras. Su población de 6 millones, 600 mil habitantes crece a una tasa del 2.9% anual. La superficie total cercana a los 109.000 km<sup>2</sup> incluye una región montañosa central densamente poblada alrededor de la capital, ciudad de Guatemala y una costa de 320 km de longitud sobre el océano pacífico.

La faja de tierra entre el Pacífico y las montañas occidentales así como los valles de la costa del Caribe, constituyen un área agrícola fértil explotada por grandes propietarios. La región norteña de Petén, muy poco poblada, ocupa un tercio de la superficie del país. Las otras zonas montañosas están dedicadas a una agricultura de subsistencia que se practica en pequeñas parcelas de tierra.

En términos estadísticos, un 40% de la tierra es agrícola y la mayor parte restante está cubierta por bosques. Se cultiva aproximadamente el 55% de la tierra agrícola;<sup>1/</sup> el 0.1% de los propietarios son dueños del 40.8% de la tierra cultivada, en tanto que más del 72% de la tierra cultivada está controlada por el 2.1% de los propietarios. Las grandes Haciendas - más de mil hectáreas - están dedicadas a la producción de café, azúcar, algodón, carne y bananos para la exportación. La gran mayoría de los propietarios (88.4%) con-

---

1/ Plan Nacional de Desarrollo 1979-1982, objetivos y estrategia de desarrollo a largo plazo y lineamientos generales de la política del plan nacional de desarrollo 1979-1982 (diciembre 1978); en adelante citado como plan de desarrollo de 1979.

Publicado por el secretariado general del Consejo Nacional de Planificación económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Guatemala.

trolan solamente el 14.3% de la tierra agrícola, en la que cultivan maíz, arroz, frijoles para su subsistencia y algunos otros productos dedicados al mercado nacional.<sup>2/</sup>

Tal como lo indica el más reciente plan de desarrollo publicado por el Consejo Nacional de Planificación Económica, esta forma de agricultura surgió del tipo de relaciones económicas y sociales impuestas por los conquistadores del período colonial. Ya que este tipo de tenencia de la tierra ha determinado la naturaleza de la economía y por lo tanto de la sociedad guatemalteca, se impone considerar sus causas y efectos.

#### Antecedentes históricos

Cuando Pedro de Alvarado, uno de los lugartenientes de Hernán Cortés, salió de Méjico para Guatemala en 1523 llevó consigo la fórmula de la conquista española. Esta fórmula consistía en derrotar a los indios en el campo de batalla, someterlos a servidumbre y luego a la esclavitud.

El Rey Carlos V nombró a Alvarado, Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala, que se extendía desde el sur de Méjico hasta la frontera de Costa Rica con Panamá. Por medio de la institución de la Real Audiencia, la monarquía española generalmente supervisaba y obtenía tributos de los grandes propietarios que aplicaban la fórmula del conquistador en las distintas regiones del país.

En 1821 los propietarios criollos, descendientes de los conquistadores pero nacidos en el país, decidieron no seguir pagando tributos a la Corona Española y declararon la Independencia, sin necesidad de revolución o de un derramamiento de sangre. Luego de la disolución de las efímeras Provincias Unidas del Centro de América, que remplazaron a

---

<sup>2/</sup> Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola, "Tenencia de la Tierra y Desarrollo Rural en Centroamérica" (1975).

la Capitanía General de Guatemala poco después de la declaración de independencia, surgió la República de Guatemala (1847), primero bajo la conducción de los conservadores y cuando éstos fueron derrocados en 1871, bajo la orientación del Partido Liberal. Con los liberales se produjeron ciertos cambios importantes en la vida social, política y económica del país, incluyendo la confiscación de las propiedades de la Iglesia católica y la limitación de sus privilegios eclesiásticos, así como la invitación que se hizo a la Iglesia Presbiteriana de los Estados Unidos para enviar misioneros que replazaran a los católicos.

La independencia y las reformas liberales llevaron a una mayor concentración de la propiedad de la tierra y a un empeoramiento de la explotación de la mayoría de sus habitantes, es decir de los indios no integrados a la sociedad. Su situación de servidumbre quedó consagrada en el reglamento de jornaleros<sup>3/</sup> que fue adoptado durante el gobierno del Presidente Barrios, a quien se llamó "el Reformador", y que ejerció sus funciones desde la adopción de la nueva constitución liberal de 1879 hasta su muerte en 1885. El Reglamento de Jornaleros requería que los trabajadores agrícolas llevaran un libro en el cual se anotaban sus deudas, que debían pagar con trabajo en las grandes haciendas. Este sistema fue perfeccionado por el dictador, General Ubico, quien estuvo en el poder desde 1931 hasta que se le obligó a renunciar en 1944. En lugar de la ley anterior que obligaba a los indios a dedicar su trabajo a cancelar las deudas, en el gobierno de Ubico se aprobó la así llamada "Ley de Vagancia". Según ésta, el campesino tenía que demostrar que había trabajado 100 días al año en las grandes haciendas, si era propietario de tierras y 150 días los que no tenían tierra; de lo contrario se les

---

3/ El Reglamento de Jornaleros, decreto No. 177, del 3 de abril de 1877.

obligaba a trabajar en la construcción de carreteras sin recibir salario ninguno. Por lo expuesto, el sistema colonial de explotación impuesto por los conquistadores fue continuado por sus sucesores. Principalmente a través de la fuerza y del fraude los indígenas fueron expulsados de sus tierras y obligados a buscarlas en las regiones montañosas donde cultivaban parcelas más pequeñas y mucho menos fértiles, y estaban obligados por la necesidad y por el sistema, a trabajar por muy poca paga o sin paga, en las haciendas de los grandes terratenientes.

Los indígenas constituyen más de la mitad de la población de Guatemala, y han sido sistemáticamente explotados durante 400 años. Su sometimiento está institucionalizado; ayuda a ello el hecho de que hablan varios dialectos indígenas y no el español.<sup>4/</sup> También el uso de vestimentas que varían en color y en diseño de un pueblo a otro. Estos vestidos no existían antes de la conquista española, por lo cual se supone que fueron impuestos a los indígenas con el fin de ayudar a localizarlos, especialmente aquellos que se encontraban distantes del lugar de trabajo que se les había asignado.<sup>5/</sup> Según Peláez, el hecho de que la mitad de los guatemaltecos todavía sean "indios" es la prueba principal de que continúa el colonialismo inicial sostenido por el sistema de grandes propiedades y por la explotación de los indígenas llevada a cabo por una minoría de propietarios.<sup>6/</sup>

---

<sup>4/</sup> De los 18 idiomas principales hablados por los indígenas de Guatemala, los principales son El Quiché, Cakchiquel y Kekchi.

<sup>5/</sup> Severo Martínez Peláez, "La Patria del Criollo", pág. 606 (5ta edición 1979).

<sup>6/</sup> Ibid, 574.

### Características económicas

Durante la década de 1960, el Mercado Común Centroamericano fomentó la industrialización y la inversión privada, la que aumentó a una tasa anual del 8% desde 1960. El Consejo Nacional de Planificación Económica ha señalado con orgullo que de 1950 a 1970 el producto bruto nacional de Guatemala, se cuadruplicó y que las exportaciones aumentaron más de 6 veces. Sin embargo el Consejo Nacional, señala que ello se debe principalmente a la expansión de las exportaciones agrícolas y a las inversiones en industrias que requieren mucho capital, lo cual ha agravado la desigual distribución del ingreso. De acuerdo con las estadísticas, el 25% de la población de Guatemala, que recibía el 60.5% del producto nacional en 1948, recibió el 76.5% en 1970, en tanto que el 25% más pobre de la población, que recibió el 7% del producto nacional en 1948, vio reducido su porcentaje al 6.7% en 1970. El Plan de Desarrollo de 1979 indica que los efectos sociales de esta distribución del ingreso son desastrosos; por ejemplo, sólo el 52% de la población en edad escolar recibe una educación primaria y solamente el 48.8% de los estudiantes de primaria están localizados en las áreas rurales. Apenas el 18.4% de la población rural tiene acceso al agua potable; la mortalidad infantil llega al 81.1 por mil, y se debe principalmente a enfermedades diarreicas, parasitarias, y respiratorias, que se ven agravadas por la desnutrición que afecta al 82% de la población de menos de 5 años de edad. El Consejo Nacional ha presentado una conclusión bastante obvia: aunque el crecimiento económico de Guatemala es satisfactorio en términos estadísticos, ha fracasado rotundamente en el objetivo último de promover la calidad de la vida de toda la población.

Con el fin de desarrollar los recursos económicos de Guatemala y encarar las desigualdades sociales, el plan de desarrollo de 1979, urge una reestructuración de la agricultura y cambios fiscales<sup>6a/</sup> que permitirán al gobierno desa-

---

<sup>6a/</sup> Cf. una conclusión similar del Harvard Law School International Tax Program: Watkin, "Taxes and Tax Harmonization in Central America" (Cap. IV, 1967).



rrolar el sector agrícola en interés de todo el país y aumentar el ingreso de la población rural. El plan habla de Guatemala como "un pueblo pobre que vive en un territorio potencialmente rico". Advierte que si el gobierno no hace un esfuerzo por reestructurar la economía, el período 1979-1982 será de recesión y de creciente inflación.

En varios aspectos este plan de desarrollo de 1979, refleja el plan quinquenal de 1970, desarrollado bajo el liderazgo del economista Guatemalteco Gert Rosenthal, con el auxilio de la Agencia Internacional para el desarrollo de los EE.UU. (AID) y de las agencias internacionales de crédito.<sup>7/</sup> El ímpetu reformista quedó opacado en esa época por la campaña de orden público que trataba de reprimir las protestas, en lugar de tomar medidas destinadas a cambiar el sistema de injusticia. Se dió atención a la reforma agraria y al cambio en la estructura de explotación, únicamente después de la Revolución de 1944. Durante las presidencias de Arévalo y Arbenz continuaron las reformas, que provocaron preocupación internacional pues se creía que la infiltración comunista en el gobierno llevaría a su dominación por parte del movimiento comunista internacional. Con la ayuda de los EE.UU., una revuelta armada dirigida por el Teniente Coronel Castillo Armas, derrocó a Arbenz. En 1954 un dudoso plebiscito confirmó a Castillo Armas en el poder.

---

<sup>7/</sup> Aunque este informe, aun más en su reciente edición carecía de contenido ideológico, su principal autor debió expatriarse debido al escándalo producido. Actualmente está encargado de la oficina de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, en Méjico.

Desde ese entonces, a pesar de los llamados del Banco Mundial, del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), y de sus planificadores económicos<sup>8/</sup>, el gobierno se ha dedicado a reprimir las protestas, dando al mismo tiempo rienda suelta a la empresa privada.

---

<sup>8/</sup> Una tesis sostiene que el proceso de planificación fue un intento cínico para obtener ventajas del tesoro de los EE.UU., sin realizar reformas estructurales y que fue seguido por la aceptación de una "Estrategia" que produjo mayor concentración del ingreso, mayor represión política y mayor corrupción gubernamental. Jonas y Tobis: "Guatemala: Una Historia Inmediata" págs. 173 y 182 (1976). La teoría oficial de desarrollo fue expresada por el Comité Interamericano Económico y Social, "Latin America's Development and the Alliance for Progress (OAS)", 1973.

## LA VIOLENCIA EN GUATEMALA

### Antecedentes Históricos

Para empezar, hay que reconocer que Guatemala es un país con un pasado trágico. Ha padecido la violencia de la conquista española y del proceso de colonización; la violencia de los dictadores políticos famosos por su crueldad; la violencia de la naturaleza, los volcanes y terremotos que destruyeron la capital original, Santiago de Guatemala, en 1651 y que en 1976 provocaron la muerte de 22 mil personas.

La historia de la conquista ha sido descrita con bastante detalle por Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, en el siglo XVII y analizada exhaustivamente por posteriores historiadores. La violencia está magistralmente expuesta en las obras del novelista guatemalteco Miguel Angel Asturias, galardonado con el premio Nobel y particularmente en sus novelas "Hombres de Maíz" (1949) y "El Señor Presidente" (1933).

### Manifestaciones contemporáneas de la violencia

La violencia contemporánea en Guatemala, comienza en 1960 con un levantamiento militar contra el régimen del General Ydígoras quien había sucedido en el poder a Castillo Armas. Los propósitos de esta revuelta eran los de reformar el ejército y castigar la corrupción; al menos en parte se produjo como reacción al entrenamiento de exilados cubanos en Guatemala para la desventurada invasión de Cuba. El levantamiento no tuvo éxito, pero algunos de los militares decidieron unir sus fuerzas con los remanentes del disuelto PGT (Partido Comunista), y crear grupos guerrilleros, conocidos como Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR 13)

y Frente Guerrillero Edgar Ibarra (FGEI). Estos grupos, que conocieron rivalidades y problemas internos, realizaron ataques armados contra propiedades de la United Fruit Company y unidades militares. Según cifras confiables, su número nunca superó los 450 efectivos, y su campo de actividades estaba limitado a las montañas del noreste y a la meseta de occidente<sup>9/</sup>.

Como reacción a estos grupos armados de tendencia izquierdista tuvo lugar una importante campaña de contrainsurgencia, iniciada por el Ejército en 1966<sup>10/</sup>. Durante esta campaña de pacificación dirigida por el Coronel Arana, fueron asesinados entre 3 y 8 mil personas, en su mayoría campesinos<sup>11/</sup>. También en este período aparecieron algunos grupos paramilitares de derecha, que participaron en la campaña. El más conocido es MANO (Movimiento Anticomunista Nacionalista Organizado), que parecería tener vínculos con el Movimiento de Liberación Nacional (MLN), partido político que surgió de la campaña anti-comunista organizada por Castillo Armas a mediados de la década de 1950.

En 1967 la campaña militar logró destruir las bases de aquellos grupos izquierdistas. Sus sobrevivientes trasladaron las operaciones a las ciudades y entre sus acciones estuvo el asesinato de los Embajadores de los EE.UU. y de la R.F.A.. La etapa final de la campaña de pacificación comenzó cuando el General Arana, apoyado por el MLN, fue elegido presidente en 1970. Bajo su gobierno fue declarado el estado de sitio,

---

<sup>9/</sup> Dr. René de León Schlotter, audiencias sobre Derechos Humanos en Centroamérica, Sub-Comité de Organizaciones Internacionales de la Cámara de Representantes de los EE.UU. (junio 1976).

<sup>10/</sup> Department of State, USA, Background Notes on Guatemala (enero 1979).

<sup>11/</sup> American Friends Service Committee, Volume XXIV, No. 4 (June 1977).

suspendidas las garantías constitucionales y entre noviembre de 1970 y mayo de 1971 fueron asesinadas por lo menos mil personas<sup>12/</sup>.

En mayo de 1971, setiembre de 1972 y junio de 1973, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitó al gobierno información sobre un número muy elevado de muertes y desapariciones durante este período. El Gobierno de Guatemala atribuyó los asesinatos a "fracciones extremistas dedicadas a destruirse mutuamente", pero no suministró información sobre los casos específicos mencionados en las denuncias. En noviembre de 1973 fue rechazada la solicitud de la Comisión de llevar a cabo una investigación en el país.

En 1976 se calculó que el número total de muertes y desapariciones atribuibles a fuerzas oficiales y semioficiales durante la década anterior, superaba los 20 mil<sup>13/</sup>. Algunas personas bien intencionadas atribuyen la violencia a las tradiciones del país, a su revolución política y a la costumbre de la población "ladina", especialmente en el noreste, de portar armas y de resolver sus disputas por medio de la fuerza. Por ejemplo, el último informe presentado por el Departamento de Estado de los EE.UU. al Congreso, sobre la situación de los derechos humanos en los países que reciben ayuda de los EE.UU., dice: "a lo largo de su historia Guatemala ha sido azotada por golpes militares y violencia política... en esta sociedad con tendencia a la violencia, es inclusive imposible diferenciar entre violencia políticamente motivada y violencia de inspiración privada... en conjunto, el nivel de violencia política y de violaciones de los derechos humanos es inferior al registrado durante la década anterior a 1976"<sup>14/</sup>.

---

<sup>12/</sup> New York Times Magazine, Junio 13 de 1971, pág. 72.

<sup>13/</sup> Amnesty Internacional, Guatemala, pág. 11 (dic. 1976).

<sup>14/</sup> Senate Committee on Foreign Relations, "Report on Human Rights Practices in Countries Receiving U.S. Aid" (February 8, 1979).

Es probable que esta opinión relativamente optimista tenga relación con el innegable progreso económico registrado en Guatemala. Según el Departamento de Comercio de los EE.UU. estos avances económicos, originados en el aumento de precio del café y del algodón, recibirán un nuevo impulso a raíz del comienzo de las operaciones de una subsidiaria de la Internacional Nickel Company y de la exploración de petróleo en Petén<sup>15/</sup>.

Desafortunadamente estos avances económicos también estuvieron acompañados por un aumento en el costo de la vida, lo cual agravó la insatisfacción popular y condujo a una mayor militancia sindical<sup>16/</sup>. Durante el último año, la principal manifestación de violencia ocurrió el 29 de mayo de 1978, cuando el ejército asesinó a por lo menos 100 indios Kekchi que se habían reunido pacíficamente en una plaza pública para tratar con el Alcalde la ocupación de sus tierras por los terratenientes del lugar. En octubre de 1978, tuvieron lugar una serie de manifestaciones espontáneas en la ciudad de Guatemala, como respuesta al anuncio del aumento en las tarifas de transporte urbano, manifestaciones que fueron utilizadas para atropellar a dirigentes sindicales y a sus organizaciones. Durante una semana de violencia, murieron por lo menos 30 personas, 300 resultaron heridas y 800 detenidas.

En julio de 1978 el General Kjell Laugerud García entregó el poder al General Fernando Lucas García. En su tarea de consolidar el poder y "pacificar" el país, el gobierno de Lucas ha aumentado la represión. De julio a diciembre de 1978 los periódicos registraron un total de 505 asesinatos y secuestros por motivos políticos; de ellos 413 eran gente de pueblo,

---

<sup>15/</sup> Las tasas de inflación de 1975 a 1977 fueron entre 13% y 17%. Department of State, USA, Background Notes on Guatemala (January 1979).

<sup>16/</sup> "Foreign Economic Trends and their Implications for the United States", vol. 77, pág. 137, preparado por la Embajada Norteamericana en Guatemala (octubre 1977).

uno era guerrillero y 30 era miembros de la policía o del ejército<sup>17/</sup>. En términos estadísticos, durante los últimos 6 meses de 1978 los asesinatos y secuestros aumentaron en un 35%, en comparación con los primeros 6 meses.

Durante el primer semestre de 1979, volvieron a aumentar los asesinatos, secuestros, torturas y mutilaciones. Los periódicos de Guatemala informan que durante los primeros 6 meses de 1979 fueron asesinados más de 800 personas. En su mayoría era gente humilde, pero también estudiantes, profesionales, profesores universitarios, periodistas y líderes políticos de la oposición. Por primera vez en la historia del país la violencia políticamente motivada alcanzó a miembros destacados de la sociedad.

A esta violencia física hay que agregar el número de personas que escogen el exilio a raíz de la publicación de listas en que se les amenaza de muerte. La primera "lista" del Ejército Secreto Anticomunista publicada en octubre de 1978, incluía 38 personas. Poco después, una de ellas, el dirigente estudiantil Oliverio Castañeda murió ametrallado después de una manifestación pública en el parque Central de la ciudad de Guatemala, y otro dirigente estudiantil, Antonio Ciani, desapareció el mes siguiente. Otras personas incluidas en la lista, como el jefe del Partido Demócrata Cristiano, que había escapado ileso a un atentado en octubre, suspendieron sus apariciones públicas; otros abandonaron el país como los dirigentes sindicales Israel Márquez y Miguel Angel Albizúrez.

En adición a quienes marchan al exilio por amenazas a sus vidas, hay que registrar a quienes son expulsados del país, principalmente religiosos extranjeros, como por ejemplo: el Padre Gregorio Barreales, expulsado en junio de 1979, el

---

17/ "Diálogo" No. 45, pág. 47 (abril/mayo 1979).

Padre Carlos Stetter y la hermana Raimunda Alonso Queralt de Cahabón. Los asesinatos de religiosos son relativamente raros, aunque el Padre Hermógenes López, de San José Pinula, fue asesinado dos días después de hacer una declaración pública en la cual acusaba al gobierno como responsable de gran parte de la violencia.

La campaña de represión ha culminado recientemente con el asesinato de los dirigentes de los dos partidos políticos de oposición que todavía ofrecen una alternativa frente a los gobiernos militares. El Dr. Alberto Fuentes Mohr, ex ministro de Relaciones Exteriores, ex ministro de Hacienda y dirigente del Partido Socialista Democrático, fue asesinado en horas del mediodía, mientras conducía su automóvil por unas de las principales vías de la ciudad. El gobierno de Guatemala envió una comunicación a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la cual expresaba "su condena y repudio ante el incalificable crimen", que atribuyó a "personas o grupos criminales que actúan al margen de la ley"<sup>18/</sup>. Los responsables de este "incalificable crimen" no solamente no fueron identificados, sino que además, el 12 de junio de 1979 fueron asesinados otros 2 dirigentes del PSD.

El 22 de marzo de 1979 a plena luz del día, fue asesinado en el centro de la Ciudad de Guatemala el Lic. Manuel Colom Argueta, dirigente del Frente Unido de la Revolución, partido democrático de oposición no violenta. El hermano y la hermana de Colom Argueta declararon públicamente que tampoco este crimen sería aclarado. Según ellos, el asesinato fue ejecutado por la sección de Inteligencia del Ejército, G-2, con participación de 9 a 12 vehículos pertenecientes a las FF. AA. Señalaron como autor intelectual del asesinato al General Cancinos, de quien se decía tenía ambiciones para suceder en la presidencia al General Fernando Lucas. Pocos meses después

---

<sup>18/</sup> United Nations Commission on Human Rights, Thirty-fifth Session, E/CN.4/1342, 12 March 1979.



fue asesinado el General Cancinos. Su muerte no se atribuye a una venganza por las muertes de los dirigentes de FUR y PSD, sino a un grupo de derecha que habría querido eliminar a un contendiente presidencial.

La ola creciente de violencia en Guatemala desde la posesión del gobierno del General Lucas, parece claramente dirigirse a la supresión de los dirigentes de grupos opositores. Las organizaciones paramilitares reclaman la autoría de algunos crímenes<sup>19/</sup>. Ciertos asesinatos, como el de Cancinos, son atribuidos a pura y simple rivalidad política; una minoría, a reacciones por la opresión que padecen los pobres.

El hecho que ninguno de estos crímenes haya conducido a detenciones, de que parecería no son concienzudamente investigados pese a que ocurren en presencia de testigos, han llevado al convencimiento de que la mayor parte de la represión es, por lo menos tolerada por el gobierno, y tal vez dirigida por las FF.AA. Su reacción ante la victoria Sandinista en Nicaragua indica la determinación de evitar cualquier foco de subversión en Guatemala.

---

<sup>19/</sup> Ejército Secreto Anticomunista, Comunicado de Acción, Boletín No. 6, 3 de enero de 1979.

### Violencia socioeconómica

Para los propósitos del análisis, puede ser útil separar la ola de violencia políticamente motivada, de aquella endémica en un sistema socioeconómico que trata de mantener a una mayoría de la población en condiciones de servidumbre. La conciencia internacional de este problema estructural surgió como consecuencia del terremoto de 1976, en el cual murieron 22 mil personas, y más de un millón quedaron sin techo. La comunidad internacional suministró ayuda de emergencia y pudo así conocer el país, apreciar que los efectos del terremoto no fueron extremos en las zonas residenciales o comerciales de las clases altas, pero sí fueron desastrosos para la gran mayoría de la población que habita viviendas inadecuadas<sup>20/</sup>.

En mi opinión, y basado en una estadía indudablemente breve de 10 días en Junio de 1979, las siguientes son algunas de las principales características de la violencia sistemática que se aplica a la población indígena:

- (i) los "contratistas" se encargan de proporcionar fuerza de trabajo a las grandes plantaciones, para lo cual transportan a los indígenas en camiones, desde sus pequeñas parcelas en las montañas y los "alquilan" a los dueños de las plantaciones. La violencia física, así como la explotación económica aplicada por los contratistas es inhumana desde cualquier punto de vista.
- (ii) El reclutamiento para el ejército se lleva a cabo en las áreas rurales y equivale a un verdadero secuestro de jóvenes, que son llevados en camiones a las áreas de entrenamiento. No se avisa a la familia y el "entrenamiento" es particularmente brutal.

---

<sup>20/</sup> Ver Roger Plant, Guatemala: "Unnatural Disaster", pág. 5-11 (1978).

- (iii) La usura del prestamista, que presta a una tasa del 15% mensual, con la expectativa de llegar a adueñarse de la propiedad que se entrega como garantía de estas operaciones<sup>20a/</sup>.
- (iv) La acelerada ocupación de tierras indígenas, altamente lucrativa debido al creciente valor de estas propiedades, se hace con amparo en la ley. En 1945 se aprobó, durante el gobierno reformista de Arévalo, la Ley de Titulación Supletoria, destinada a permitir a los indígenas la obtención de títulos sobre las tierras que tradicionalmente habían poseído. Los grandes terratenientes, como en el caso de las comunidades vecinas a Panzós, han utilizado sin embargo las disposiciones de la ley para apropiarse de tierras tradicionalmente trabajadas por los indios. Sus protestas no tienen ningún efecto, siendo expulsados de sus tierras con la ayuda de la policía militar ambulante.
- (v) La franja transversal del norte es una faja de tierra que se extiende desde el lago Izabal al oriente de Guatemala, hasta Huehuetenango en el occidente. Esta zona ha sido cuidadosamente colonizada por el gobierno y sirve como barrera norteña a las tierras indígenas de la región occidental de Quiché. Las obras hidroeléctricas en el sector oriental de la región de Quiché, han llevado a la expropiación de tierras. Los propietarios "ladinos" forzaron a los indígenas de la región a desplazarse a parcelas

---

20a/ A pesar de que el Código Civil de 1964 señala:  
"Quien, aprovechándose de la posición que ocupa, o de la necesidad, inexperience o ignorancia de otro, le induce a concederle ventajas usureras para contraer obligaciones claramente perjudiciales a sus intereses, está obligado a devolver lo que ha recibido, además de la indemnización, una vez que un tribunal declare la nulidad del contrato".  
(traducción de la CIJ).

de tierra localizadas más arriba en las montañas. Los indígenas así afectados han comenzado a organizarse para defender sus intereses comunales; la reacción de los terratenientes frente a las protestas de aquellos, consiste en pedir auxilio a las FF.AA. para luchar contra la subversión.

### Naturaleza de las fuerzas de represión

Del anterior bosquejo de violencia sistemática o violencia socioeconómica, resulta que los intereses económicos de los grandes terratenientes son fuente continua de represión.

En segundo lugar, estos intereses son defendidos por fuerzas paramilitares clandestinas, que a partir de la década de 1960 se organizaron en la región noreste con fines políticos, económicos y de seguridad, y luego se institucionalizaron con miras políticas y económicas. Estos grupos se han extendido del noreste a la capital, a la costa en el sur, y a las regiones occidentales limítrofes de Guatemala, y hoy bajo el manto de la lucha anticomunista representan una fuente continua de violencia.

Además de las fuerzas clandestinas paramilitares, existen unidades militares o policiales oficiales, entre ellas la Policía Ambulante y los Comisionados; éstos últimos son militares retirados, repartidos por todo el país a razón de un comisionado por cada 500 habitantes; en todas las aldeas hay por lo menos un comisionado<sup>21/</sup>.

Finalmente, también las FF.AA. regulares participan en la represión. Con excepción de Cuba, son las mejor equipadas, organizadas y entrenadas de toda la región centroamericana y del Caribe. Salvo uno, todos los presidentes de Guatemala a partir de 1954 han sido oficiales militares. A medida que crece el papel del ejército en la represión, aumenta también la

---

<sup>21/</sup> Caesar Sereseres "Guatemalan Paramilitary Forces, Internal Security and Politics", Supplemental Military Forces Capítulo 7 (1977).

posibilidad de que abuse de sus poderes. El Ejército Guatemalteco participó en la tarea de reconstrucción después del terremoto, sin que pueda hablarse de la corrupción que caracterizó al régimen de Somoza con ocasión del terremoto de 1972 en Nicaragua. No obstante el gobierno atiende las demandas de los militares en busca de privilegios y prebendas. Por esta razón, la franja transversal del norte ha recibido el nombre de "Franja de los Generales"<sup>22/</sup>. La violencia inconstitucional que padecen los indígenas durante las "maniobras" y los "reclutamientos", provoca resentimientos y temor; se ha generalizado el rechazo a las ocupaciones de tierras practicadas por los militares.

No se conoce con certeza cuáles son los vínculos reales entre el gobierno, grupos oficiales paramilitares y los grupos clandestinos paramilitares. Si bien hay muy pocas pruebas de que exista una bien planeada colaboración entre estas unidades con el fin de acabar con la "subversión", tampoco hay pruebas de que el gobierno haya tratado de combatir a los grupos clandestinos. Aunque se mantiene una fachada democrática, la participación de estas fuerzas militares en la represión, conducirá inevitablemente a largo plazo, a la quiebra del sistema judicial, a un aumento de la criminalidad y a un desprecio flagrante por el debido proceso legal.

---

<sup>22/</sup> Ver e.g., Latin American Political Report 21 (May 1979); AFSC Program Staff, Central America: Roots of the Crisis 9 (1979).

Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)

La alianza de las fuerzas represivas ha producido una amplia reacción, que incluye la creación del Ejército Guerrillero de los Pobres. No se trata de un descendiente del movimiento guerrillero de la década de 1970. Aparentemente, comenzó a finales de 1975 como una especie de "campo guerrillero de vacaciones" para estudiantes universitarios que, de alguna manera estaban vinculados a los indígenas expulsados de Quiché, a raíz de las operaciones militares allí practicadas a comienzos de 1978. En enero de 1979 este grupo "ocupó" la población de Nebaj durante un día, con el fin de leer en los dialectos nativos, acusaciones contra 15 personajes del lugar, que habían demostrado ser particularmente brutales con los indígenas. La respuesta a esta asamblea de menos de 200 personas fue el envío de un contingente de 2 mil soldados.

El comandante reunió a los indígenas, les explicó los males del comunismo y desde entonces las operaciones militares han continuado regularmente en la región para demostrar la superioridad de fuerzas del gobierno y su intención de hacer uso de dicha fuerza. Se estima que hay 3 mil soldados estacionados en las poblaciones de la región o acampados en sus cercanías<sup>23/</sup>.

Muchos actos, incluyendo "ejecuciones", se han imputado al EGP, pero hay pocas pruebas de que reciba apoyo activo de parte de las comunidades indígenas. Después de 400 años de dominación es poco probable que los indígenas puedan rebelarse. Sin embargo, si continúa la barbaridad de las "maniobras" del Ejército, sería posible que se produjera un levantamiento.

---

23/ "Noticias de Guatemala", No. 19, pág. 274, 18 de junio de 1979.

### Consecuencias de la situación generalizada de violencia

Los periódicos informan que en 1978 murieron 879 personas como consecuencia de la violencia política; la tasa aumentó en un 35% durante la segunda mitad del año.

En los 14 días anteriores al 7 de mayo de 1979, se estima que se produjeron en promedio, 8 asesinatos por día. Las víctimas más notables son los dirigentes de las diferentes organizaciones populares y de los partidos, pero los campesinos y los trabajadores son los grupos más afectados. Según un aviso publicado en El Gráfico el 26 de junio de 1979 por el Partido Demócrata Cristiano, la violencia es el resultado de un esfuerzo por reprimir la voluntad popular, y conduce inevitablemente a la guerra civil. El aviso concluye en un tono de esperanza y declara que si todos los hombres y mujeres de buena voluntad están dispuestos a trabajar por la democratización de Guatemala, todavía hay tiempo para evitar ese desastre.

### Los efectos de la Violencia Prevaleciente sobre algunas Instituciones

En vista de la violencia e injusticia que afectan a Guatemala, es útil analizar brevemente la posición de las diferentes instituciones del país, en relación con sus problemas capitales.

#### 1) La Iglesia

Desde un principio conviene señalar que en comparación con su vecino El Salvador, en Guatemala operan varias y numerosas sectas protestantes. Este fenómeno tiene sus raíces en la revolución liberal de 1870, en la cual se expropiaron tierras de la Iglesia Católica y se expulsaron órdenes religiosas.

En El Salvador, el Arzobispo de San Salvador es el principal vocero de la posición contra la represión gubernamental. En cambio en Guatemala, el Cardenal Mario Casariego sigue el modelo tradicional de un primado colonial español. Si bien durante los últimos años la Conferencia Episcopal de Guatemala ha emitido dos cartas pastorales que denotan preocupación social, no ha tomado posición abierta contra la ola de violencia. La última carta pastoral, "Fe y Política", publicada antes de la última elección presidencial, se refirió a la obligación de votar, pero no habló de la situación que afronta el votante. Los Obispos no emitieron ninguna declaración ante el abrumador fraude cometido durante la elección. Más importante es aún el apoyo que la Iglesia Católica ha venido dando al status quo, a pesar de que los personajes han cambiado durante los últimos 25 años de dominación militar.

Se conocen pronunciamientos de los Obispos de Quiché, Zacapa y Verapaces, regiones de conflicto. El Obispo Flores de Panzós, en la celebración de un oficio religioso con motivo de la masacre ocurrida en la localidad, expidió un comunicado en el cual señalaba que la protesta de los indígenas que originó la matanza, se debió al robo de sus tierras y que "solo la bondad ilímite de la comunidad campesina ha impedido una crisis de violencia que podría producirse como resultado del robo de las tierras". Señaló asimismo el Obispo que el gobierno no había tomado ninguna medida eficaz para solucionar los problemas que llevaron a esta matanza injustificada<sup>24/</sup>.

La puesta en práctica de las declaraciones adoptadas en dos Conferencias Episcopales Latinoamericanas, constituye otro factor que sitúa en un terreno de conflicto a la Iglesia Católica. Un documento publicado por la primera conferencia, señala como deber de la Iglesia "estimular y favorecer todos los esfuerzos del pueblo por crear y desarrollar sus organizaciones de base" (Medellín Doc. No. 2/27). La segunda reunión latinoamericana de Obispos, celebrada este año en

---

<sup>24/</sup> "Diálogo", No. 45, pág. 50-51.



Puebla, Méjico, confirmó esta posición y repitió el apoyo de los obispos a "las aspiraciones de los trabajadores y campesinos que quieren ser tratados como hombres libres y responsables llamados a participar en las decisiones que afectan su vida y su futuro" (Puebla Doc. 1162). La ejecución de esta misión ha llevado a que algunos miembros del clero sean acusados de fomentar la subversión. El General Otto Spiegler, Ministro de Defensa de Guatemala, responsabilizó públicamente a los miembros del Clero por la masacre de Panzós y dijo que habían incitado a la protesta de los indígenas. Días después, el Gobierno confirmó la acusación con la expulsión del país de la Hermana Raimunda Alonso por "haber participado en actividades políticas que no eran de su competencia religiosa".

Sin más explicación, el 20 de diciembre de 1978 el gobierno expulsó al Padre Carlos Stetter, de la Parroquia de Ixcán. El 6 de junio de 1979, fue expulsado del país el Padre Gregorio Barreales de la Parroquia de Salamá, Baja Verapaz.

Además de estas expulsiones de miembros extranjeros del Clero, las diferentes fuerzas de seguridad han tomado medidas contra los "catequistas", dirigentes laicos de las parroquias rurales.

En julio de 1978 fue asesinado un catequista de nombre Mario Mujía Córdova, quien también era promotor de la CNT, y conocido familiarmente como "Guiqui". Estos hechos se hacen cada vez más frecuentes en regiones donde el ejército lleva a cabo "maniobras", tales como Quiché e Ixil<sup>25/</sup>. Como ejemplos recientes puede citarse el asesinato de un catequista en Cozal y el secuestro de otro, ocurridos en julio de 1979.

---

<sup>25/</sup> Según el décimo comunicado del comité Pro-Justicia y Paz, publicado después del asesinato de Colom Argueta, hasta ese momento, 60 catequistas habían sido torturados o asesinados en Quiché e Ixil.

Se creía que la violencia no se aplicaría a los sacerdotes. Sin embargo, este umbral se traspasó el 29 de junio de 1978 con el asesinato del Padre Hermógenes López de la Parroquia de San José Pinula. Recientemente, las organizaciones clandestinas anticomunistas han publicado listas en las que amenazan de muerte a los Obispos que han protestado contra varios aspectos de la represión prevaleciente, pero hasta la fecha no se ha ejecutado ninguna de estas amenazas.

En conjunto, las instituciones religiosas en Guatemala se inclinan más hacia la estabilidad que hacia el cambio, debido a la preocupación de las sectas protestantes por el más allá y al conservatismo institucional de la Iglesia Católica. El contraste con El Salvador es innegable, si se considera que en 1977 en dicho país fueron amenazados de muerte todos los Jesuitas para que abandonaran el territorio<sup>26/</sup> y que desde la elección del Presidente Romero han sido asesinados 5 sacerdotes<sup>27/</sup>.

## 2) El Movimiento Sindical

La represión se dirige de modo más abierto y vigoroso hacia los grupos y dirigentes que tratan de organizar a los trabajadores urbanos o rurales. Un boletín publicado por el Ejército Secreto Anticomunista en enero de 1979, incluía los nombres de 24 personas condenadas a muerte por "organizar sindicatos en fábricas con el fin de destruir ciertos lugares de trabajo y de organizar grupos de nuestra juventud no calificada"...<sup>28/</sup>. Dicho boletín, el No. 6, incluía a Oliverio Castañeda, uno de los dirigentes estudiantiles cuyo nombre

---

<sup>26/</sup> "Los Jesuitas ante el pueblo salvadoreño" ( San Salvador 1977).

<sup>27/</sup> Secretariado de Comunicación Social, Arzobispado de San Salvador, Boletín No. 9 Julio 1, 1979).

<sup>28/</sup> Ejército Secreto Anticomunista, Boletín No. 6, Enero 3 de 1979.

aparecía en la primera lista del ESA publicada en octubre de 1978. Castañeda murió ametrallado cerca del Parque Central de la capital, dos días después de la publicación de la primera lista. Algunos de los dirigentes sindicales señalados en la lista del ESA, difundida en enero, se encuentran hoy en el exilio; entre ellos Israel Márquez, ex-secretario general del Sindicato de la cía. embotelladora Coca-Cola. El 12 de diciembre de 1978, fue asesinado Pedro Quevedo tesorero del sindicato. El 5 de abril de 1979, fue asesinado Manuel López Balán de 28 años de edad, quien había sustituido en el cargo a Israel Márquez. Marlon Mendizábal, de 22 años de edad y sucesor de López, al posesionarse de su cargo, recibió amenazas de muerte y fue encarcelado por la policía el 30 de abril de 1979. El 19 de junio de 1979 fue asesinado Silverio Vázquez, sindicalista de la compañía embotelladora Coca-Cola. Entretanto, los miembros del sindicato de Coca-Cola han recibido una serie de amenazas, dentro y fuera de la fábrica, tanto de parte de fuerzas oficiales como la Policía Militar Ambulante, como de parte de las propias fuerzas de seguridad de la fábrica, entre quienes se cuentan militares retirados.

La violencia contra los sindicatos no ha disminuído. El 22 de mayo de 1979, murió ametrallado el secretario general del Sindicato de Guardias Privados de Seguridad que se hallaba en huelga. En junio fue secuestrado Benvenuto Serrano, secretario general del Sindicato de Trabajadores Bancarios, quien hasta el momento no ha aparecido. La violencia se aplica no sólo a los dirigentes sindicales sino también a sus abogados. El ejemplo más notable es el de Mario López, quien murió ametrallado frente a su casa el 8 de junio de 1977. López Larrave había sido Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos, y había escrito muchos trabajos académicos sobre Derecho Laboral. En febrero de 1979, fue asesinado Manuel Andrade Roca, abogado laboralista, en momentos en que abandonaba la sede del Colegio de Abogados. La noche de su muerte había sido propuesto como candidato a presidente de la organización.

El movimiento sindical en Guatemala comenzó en 1918, pero fue suprimido durante la dictadura del General Ubico, de 1931 a 1944. Los sindicatos reaparecieron en la década siguiente, pero fueron destruidos por segunda vez con motivo del golpe de 1954<sup>29/</sup>. En los años siguientes se han establecido varios sindicatos y tres importantes federaciones sindicales; sus actividades son gravemente obstaculizadas por el rígido Código Laboral y por la aplicación desfavorable que le dan los Jueces, así como por la actitud hostil de los patronos<sup>30/</sup>. Actualmente, se estima que un 5% de la población económicamente activa, forma parte de sindicatos afiliados a una de estas federaciones<sup>31/</sup>.

En este momento, la principal federación es la Concentración Centroamericana de Trabajadores (CCT), afiliada a la Confederación Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y a la Confederación Mundial del Trabajo. Esta federación afirma contar con 40.000 miembros que pagan sus cotizaciones, e incluye el sindicato más numeroso, el de los trabajadores de la Seguridad Social (STIGGS). La Federación ha tomado medidas prudentes aunque decididas, para mejorar las condiciones económicas de sus miembros. Hace poco perdió el control de un grupo de sindicatos, que se apoderó de su nombre y de su sede. Bajo el nombre de Central Nacional de Trabajadores (CNT), este último grupo afirma contar con 14 sindicatos, además de 26 en proceso de creación. Las divergencias surgieron en mayo de 1978, en relación con la posición a tomar con respecto a una organización que se había formado con el nombre de Comité Nacional para la Unidad Sindical (CNUS); se trata de un grupo ad-hoc de coordinación, formado en abril 1976, y que había tomado una orientación politizada y radical.

---

29/ Guatemala ha ratificado 39 de 151 Convenciones de la OIT, pero no ha ratificado ninguna desde la Convención sobre Higiene de 1964 (Comercio y Oficinas). Ver Centro de Estudios Laborales Centroamericanos CELCA-CTCA, cuadro de ratificaciones de Convenios Internacionales (1978).

30/ Ver Mario López Larrave, "A Brief History of the Guatemalan Labor Movement" (1976).

31/ Ver Roger Plant, "Guatemala - Unnatural Disaster", pág. 46 (1978).

La nueva CNT, al mismo tiempo que otras federaciones de orientación similar, actualmente participa en el CNUS, el que a su vez trata de agrupar a estudiantes, trabajadores, y trabajadores agrícolas. Otras importantes federaciones son la Federación de Trabajadores Guatemaltecos (FTG), la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA), algunos de cuyos dirigentes eran miembros del hoy ilegalizado Partido Comunista de Guatemala, y el Comité para la Unidad Campesina (CUC), un grupo de estudiantes universitarios principalmente dedicado a la tarea de fomentar la organización sindical entre los campesinos.

La radicalización del movimiento sindical aumentó como consecuencia de la violencia registrada durante la huelga del transporte urbano de octubre de 1978, y en particular por las medidas tomadas por las fuerzas del orden en los barrios más pobres de la ciudad de Guatemala. Por un lado, el Gobierno revocó la personería jurídica del sindicato de Trabajadores Postales y Telegráficos y del sindicato de Enfermeras, como respuesta a peticiones formuladas por dirigentes de tales organizaciones<sup>32/</sup>. Por otro, los patronos han reprimido con amenazas y violencias, el intento de los trabajadores de observar minuciosamente los procedimientos legales previstos para el reconocimiento de personería jurídica. Uno de los ejemplos recientes más patéticos fue el caso de los Guardias Privados de Seguridad (VIP), quienes luego de largas demoras consiguieron en una audiencia judicial una recomendación favorable del Tribunal. Los administradores de la empresa rechararon la recomendación y tres días más tarde fue asesinado el Secretario general del Sindicato.

---

<sup>32/</sup> También fue declarado ilegal el Comité que trató de unificar los esfuerzos de los empleados públicos (CETE).

Los obstáculos en la tarea de organización sindical han llevado a los grupos radicales a sugerir a sus miembros acciones ilegales. En el caso Duralita la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica del sindicato, estuvo pendiente por tres años, hasta que los trabajadores decidieron en setiembre de 1978, ocupar pacíficamente la Embajada Suiza. En un intento por evitar el cierre de la fábrica Panamtex, intento que en última instancia resultó fallido, el sindicato de la empresa ocupó pacíficamente la Embajada de Méjico en junio de 1979. Sus dirigentes afirmaron que con el cierre de la fábrica la empresa pretendía eliminar al sindicato y luego establecerse en otro lugar<sup>33/</sup>. Según datos suministrados por dirigentes de la CNT, ésta organizó 63 sindicatos desde 1976 a finales de 1978. De los 63 sindicatos sólo 4 recibieron personería jurídica, un año después (en promedio) de haberla solicitado. Treinta sindicatos fueron destruídos antes de que se adoptara una decisión sobre su personería jurídica, y uno lo fue después de haberla recibido.

En estas circunstancias, no es difícil entender porqué los dirigentes más radicales logran fomentar acciones extra-legales. Por ejemplo el Comité de Unidad Campesina se niega a solicitar su reconocimiento jurídico, con fundamento en la libertad de asociación prevista en la Constitución, y en que una solicitud de reconocimiento serviría como instrumento para la destrucción del grupo. El Comité no se considera un grupo clandestino y participa en manifestaciones públicas bajo la bandera del CNUS, aunque sus dirigentes no se arriesgan a establecer una sede.

---

33/ Prensa Libre, 27 de junio de 1979.

### 3) Partidos Políticos

Desde 1954, el principal partido político legal ha sido el Movimiento de Liberación Nacional (MLN). Dos partidos legales surgieron luego del seno del MLN: el PNR (Partido Nacionalista Revolucionario) y el FUN (Frente de Unificación Nacional). El CAO (Central Aranzista Organizada) es el partido del ex-presidente Arana. El Frente Unido de la Revolución (FUR), partido social-demócrata, obtuvo su reconocimiento legal poco antes del asesinato de Manuel Colom Argueta, su principal dirigente. El Partido Institucional Democrático (PID) y el Partido Revolucionario (PR) - al cual perteneció Méndez Montenegro presidente de 1966 a 1970 - apoyaron al Frente Amplio con el que obtuvo la victoria el General Lucas en las elecciones de 1978. Alberto Fuentes Mohr, dirigente del Partido Social Democrático y candidato a la vice presidencia en las elecciones de 1974, fue asesinado en enero de 1979. El Presidente del Partido Demócrata Cristiano, quien a su vez es Secretario general de la Unión Mundial Demócrata Cristiana, está virtualmente preso en su propia casa desde octubre de 1978, fecha en que fue víctima de un atentado.

En opinión de la dirigencia demócrata cristiana, la mayor parte de los Alcaldes en los pequeños pueblos indígenas favorecen a ese partido, que sigue trabajando con ellos y con el movimiento cooperativo hacia un cambio pacífico evolucionario.

A pesar del asesinato de los dirigentes del FUR (Frente Unido de la Revolución), el partido continúa sus actividades, y recientemente organizó asambleas en varias aldeas y poblaciones del departamento de Retalhuleu<sup>34/</sup>.

Aún dentro de los partidos de derecha que apoyan el Frente Amplio del General Lucas, existen indicios del propósito de lograr un consenso para trabajar por una sociedad más justa. El licenciado Jorge García Granados, miembro del Partido Revolucionario y actual Secretario General de la Presidencia ha

---

<sup>34/</sup> Información del FUR Boletín No. 31, Guatemala, 26 de junio de 1979.

escrito: "Es también una verdad incontrovertible que las sociedades sin justicia distributiva no son verdaderamente libres..."<sup>35/</sup>.

El PR (Partido Revolucionario) que, como vimos ganó las elecciones en 1966, durante la campaña electoral se opuso a las desapariciones y asesinatos, pero su presidencia estuvo marcada por la violencia de las FAR y por la campaña de contrainsurgencia de Arana, que ocasionalmente alcanzó también a los miembros del PR. Sus dirigentes desearían jugar un papel constructivo en la política de Guatemala, pero sus vínculos se limitan a las clases terrateniente, y su función parece ser únicamente la de tratar de influir en el actual gobierno militar, aunque no tienen el poder suficiente para influir con eficiencia.

Los partidos políticos de la oposición siguen dando prueba de una notable vitalidad, a pesar de la represión y del evidente fraude cometido en las elecciones de 1974 y 1978. En estas últimas (marzo de 1978) solamente acudió a las urnas el 15% de los votantes. Se reconoce en muchos sectores que hubo fraude en el conteo del ya limitado número de votos depositados, y que el "vencedor", el General Lucas, probablemente obtuvo menos votos que los otros dos candidatos.

#### 4) Educación

La Universidad de San Carlos tiene su sede principal en la capital, y una dependencia en Quetzaltenango así como actividades de extensión. Como institución autónoma, no está sujeta por ley al control del gobierno y recibe por disposición Constitucional un porcentaje del presupuesto nacional. Su autonomía ha sido respetada como lo indica el hecho de que en varias facultades predominan los marxistas y que el periódico universitario "7 Días en la USAC" critica abiertamente

---

<sup>35/</sup> Granados, "El Nacionalismo Científico", pág. 7 (1973).



al gobierno y "al mantenimiento de un sistema de explotación y violación de los derechos económicos, sociales y culturales"<sup>36/</sup>. Esta tolerancia no se extiende a hechos ocurridos fuera de la Universidad, como lo demuestra el asesinato y secuestro de dirigentes estudiantiles (Oliverio Castañeda y Antonio Ciani) y las amenazas de muerte recibidas por profesores y por los dos últimos Rectores (Valdeavellano y Osorio Paz). Además, como respuesta a la politización de la Universidad y como mecanismo de prevención para reducir el activismo estudiantil, el gobierno se ha negado a aumentar su contribución financiera en igual proporción en la que ha aumentado el presupuesto nacional.

El actual ministro de Educación Pública, Coronel Clementino Castillo Coronado, ha llevado las presiones a otros campos al prohibir las actividades políticas de los estudiantes de escuelas secundarias.

Es probable que el grado de politización y la uniformidad e intolerancia de la enseñanza marxista en algunas facultades hayan reducido la posición académica de la Universidad, y que ello haya sido aliciente importante para el establecimiento de Universidad privadas, que son ya 4 y cuya importancia va en aumento.

## OPORTUNIDADES PARA DEMOCRATIZAR A GUATEMALA

### La Constitución Política

La Constitución de Guatemala aprobada en 1965, es un documento de tipo liberal y democrático:

#### Artículo 1

"Guatemala es una Nación libre, soberana e independiente, organizada para garantizar a sus habitantes el goce de la libertad, la seguridad y la justicia. Su sistema de gobierno es republicano y democrático representativo..."

#### Artículo 43

"En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

El Estado garantiza como derechos inherentes a la persona humana: la vida, la integridad corporal, la dignidad, la seguridad personal y la de sus bienes..."

#### Artículo 55

"... Tampoco podrá infligírsele torturas físicas o morales, trato cruel, castigos o acciones infamantes, molestias o coacción, ni obligársele a trabajos perjudiciales a su salud o incompatibles con su constitución física o con su dignidad, o hacérsele víctima de exacciones ilegales..."

#### Artículo 56

"Los funcionarios o empleados públicos que den órdenes contra las disposiciones del artículo anterior, y los subalternos que ejecuten esas órdenes, serán destituidos de sus cargos, quedarán definitivamente inhabilitados para el desempeño de cualquier cargo o empleo público y sufrirán la sanción legal correspondiente..."

Artículo 57

"El domicilio es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente y nunca antes de las seis ni después de las diez y ocho horas..."

Artículo 62

"Los habitantes de la República tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a resolverlas sin demora conforme a la ley y a comunicar sus resoluciones a los interesados..."

Artículo 63

"Los derechos de reunión y de manifestación pública no podrán ser restringidos, disminuídos o coartados y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público..."

Artículo 64

"Los habitantes de la República tienen derecho de asociarse libremente para los distintos fines de la vida humana con el objeto de promover, ejercer y proteger sus derechos e intereses, especialmente los que establece la Constitución.

Se prohíbe la organización o funcionamiento de grupos que actúen de acuerdo o en subordinación a entidades internacionales que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario..."

Artículo 65

"Es libre la emisión del pensamiento sin previa censura.

Ante la ley será responsable quien abuse de este derecho faltando al respeto a la vida privada o a la moral.

No constituyen delito de calumnia o de injuria las denuncias, críticas o censuras contra funcionarios y empleados públicos por actos puramente oficiales ejecutados durante su función

pública. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas y rectificaciones. Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hacen son infundados. El fallo que reivindique al ofendido deberá publicarse en el mismo órgano de prensa donde apareció la publicación ofensiva. No podrán formar parte de dicho tribunal funcionarios o empleados públicos...

... Un jurado conocerá privativamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo y una ley de carácter constitucional determinará todo lo relativo a este derecho."

#### Artículo 74

"Toda persona tiene libre acceso a los tribunales para ejercer sus acciones de conformidad con la ley..."

#### Artículo 79

"Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo en el goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufriere vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto. Si el tribunal decretare la libertad de la persona ilegalmente reclusa, ésta quedará libre en el mismo acto y lugar. Cuando así se solicite o el juez o tribunal lo juzgue pertinente, la exhibición reclamada se practicará en el lugar donde se encuentre el detenido, sin previo aviso ni notificación a las partes. Es ineludible la exhibición personal del detenido en cuyo favor se hubiere presentado el recurso de habeas corpus. Las autoridades que ordenaren el ocultamiento del detenido o se negaren a presentarlo al tribunal respectivo,

o que en cualquier otra forma burlaren esta garantía, así como los agentes ejecutores, incurrirán en el delito de plagio y serán sancionados de conformidad con la ley."

Artículo 80

"Toda persona tiene derecho a pedir amparo en los casos siguientes:

1. Para que se le mantenga o restituya en el goce de los derechos y garantías que la Constitución establece.
2. Para que se declare en casos concretos que una ley, un reglamento o una resolución o acto de autoridad no obliga al recurrente, por contravenir o restringir cualesquiera de los derechos garantizados por la Constitución.
3. Para que en casos concretos se declare que una disposición o resolución no meramente legislativa del Congreso de la República, no le es aplicable al recurrente por violar un derecho constitucional.
4. En los demás casos que expresamente establece la Constitución.

En materia administrativa procederá el amparo cuando, ilegalmente o por abuso de poder, la autoridad dicte reglamento, acuerdo, resolución o medida que cause agravio o se tenga justo temor de sufrirlo, o se exijan al peticionario requisitos no razonables, siempre que contra el reglamento o acto impugnado no haya recurso administrativo con efecto suspensivo o que el agravio no sea reparable por otro medio legal de defensa."

Artículo 84

"El hábeas corpus y el amparo se entablarán mediante recursos específicos. Una ley constitucional regulará la forma y requisitos de su ejercicio y determinará los tribunales..."

Artículo 99

"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma con personalidad jurídica...

Una asignación privativa no menor del dos y medio por ciento del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado se destinará a la Universidad de San Carlos de Guatemala para realizar sus fines y atender a su sostenimiento, desarrollo y progreso. Dicha asignación podrá ampliarse mediante rentas propias que el Estado destine al efecto."

Artículo 105

"La colegiación de los profesionales es obligatoria y tendrá por fines la superación moral y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio..."

Artículo 111

"...El régimen laboral del país debe organizarse conforme principios de justicia social."

Artículo 113

"Las leyes que regulen las relaciones entre el capital y el trabajo son conciliatorias, atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes y son tutelares para los trabajadores..."

Artículo 114

"Son principios de justicia social que fundamentan la legislación del trabajo:

12. Derecho de sindicalización libre de trabajadores y patronos para fines exclusivos de defensa económica y de mejoramiento social. Los sindicatos y sus directivos, como tales, no podrán intervenir en política partidista...
14. Derecho de huelga y de paro ejercidos de conformidad con la ley y como último recurso después de fracasadas todas las gestiones de conciliación. Estos derechos podrán

ejercerse únicamente por razones de orden económico-social. Las leyes establecerán los casos y situaciones en que no serán permitidos la huelga y el paro..."

Artículo 123

"El régimen económico-social tiene por fin procurar al ser humano una existencia digna y promover el desarrollo de la Nación."

Artículo 126

"El Estado promoverá el desarrollo agropecuario del país..."

9. Protección preferente a los campesinos, y a los pequeños y medianos agricultores mediante una política rural tendiente a dotarlos de tierras, viviendas, educación, salubridad y todo cuanto permita elevar su nivel de vida y el de sus familias."

Artículo 145

"Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella..."

Artículo 146

"Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito."

Artículo 147

"Las autoridades están obligadas a proceder, sin demora, a la protección de las personas y de sus derechos, y toda omisión en el cumplimiento de este deber hará responsables a quienes incurrieren en ella."

Artículo 148

"Si el funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo, infringe la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será subsidiariamente responsable por los daños y perjuicios que causare..."

Artículo 151

"Es obligación de las autoridades mantener a los habitantes de la República en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza..."

Artículo 154

"Toda persona tiene derecho a deducir las responsabilidades procedentes por los actos innecesarios y medidas no autorizadas por la Ley de Orden Público de que hubiere sido objeto, con motivo de la restricción de garantías..."

Artículo 215

"...Es punible la organización o funcionamiento de milicias ajenas al Ejército de Guatemala."



### El Sistema Jurídico

Señala la Constitución que el Presidente de la rama Judicial lo es también de la Corte Suprema de Justicia. El actual Presidente es el Sr. Apolo Mazariegos, de 41 años de edad, quien por 20 años fue Juez de Tribunales Civiles y Militares y Profesor de Derecho Penal en la Universidad de San Carlos. La Corte Suprema de Justicia, que ocupa un magnífico edificio de reciente construcción, se compone de 8 magistrados y se divide en salas civiles y penales. Dicha Corte actúa como Corte de Casación, con la responsabilidad de decidir sobre puntos legales específicos, a petición de las partes, para garantizar la correcta aplicación de la ley así como su uniformidad. Las apelaciones pueden referirse tanto a providencias civiles como administrativas. Los Tribunales de Apelación, compuestos por tres Magistrados, constituyen el segundo nivel decreciente en la escala jerárquica del sistema judicial. Conocen de los recursos de apelación originados en providencias de Tribunales de Primera Instancia, cada uno de los cuales está a cargo de un Juez con competencia en materia civil, comercial y administrativa. En la base de la pirámide jerárquica se encuentran los Jueces de Paz, generalmente un estudiante de Derecho, cuya competencia se limita a litigios de menos de 500 quetzales. Además, existe un sistema de Juzgados Municipales y de Familia. Finalmente un sistema de Tribunales de Trabajo, compuestos por organismos de conciliación y arbitraje así como de una instancia de apelación.

En términos generales el sistema de Justicia establecido constitucionalmente es moderno y ofrece notables garantías al acusado. Por ejemplo, según el nuevo Código de Procedimiento Penal toda persona arrestada debe ser llevada ante un Juez en el término de 24 horas. Hay quejas sobre la eficacia del sistema, pero en general éstas se dirigen hacia los jueces de Paz. Hace poco el Mayor David Cordón Hichos, Director

de la Patrulla Fronteriza, se quejó de que los juzgados ponían en libertad a los delincuentes en menos tiempo del que tomaban sus hombres para capturarlos, y agregó que los Alcaldes que a su vez actúan como Jueces en algunos pueblos, dejaban en libertad a sus amigos<sup>37/</sup>. Oficialmente, la Corte Suprema de Justicia ha explicado que normalmente la razón para dejar en libertad a los presos es que debido a la inadecuada preparación de la policía, ésta no se toma el trabajo de reunir las pruebas necesarias para permitir la detención<sup>38/</sup>.

La combinación de recursos de amparo, habeas corpus e inconstitucionalidad, es una de las características peculiares de la Justicia en Guatemala<sup>39/</sup>. Para garantizar el derecho de ampa o se establece un tribunal especial compuesto por: magistrados del tribunal de apelaciones, que conocen ciertos casos y por magistrados de la Corte Suprema, que conocen en otros. El artículo 75 del Decreto No. 8 de la Asamblea Constituyente de 20 de abril de 1966, desarrolla los procedimientos para el habeas corpus o exhibición personal. De acuerdo con el capítulo 10 del decreto las partes pueden invocar la inconstitucionalidad en cualquier proceso. El capítulo 11 contempla un procedimiento para impugnar, por motivos de inconstitucionalidad las leyes o las "disposiciones gubernativas de carácter general". Este capítulo permite al Consejo de Estado y al Ministerio Público iniciar el procedimiento para la declaración de inconstitucionalidad y amplía este privilegio al Colegio de Abogados y a cualquier persona o entidad directamente afectada por la inconstitucionalidad de una ley o de una disposición gubernativa.

---

37/ Prensa Libre, Junio 29 de 1979, pág. 13.

38/ Ibid.

39/ Decreto No. 8 de 20 abril 1966, de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala (Publicaciones del Ministerio de Gobernación, 1977).

Aunque se trata de un completo mecanismo legal para la protección de los derechos establecidos en la constitución, su aplicación se ve afectada por consideraciones políticas. Por ejemplo, aunque el amparo se invoca con frecuencia, las decisiones se toman con base en tecnicismos y no sobre los fundamentos reales del caso; además el procedimiento no se considera procedente en relación con altos funcionarios del Gobierno.

El Colegio de Abogados está colocado en una posición de especial responsabilidad en virtud del Decreto No. 8 de la Asamblea Constituyente y de la Constitución. Agrupa a la totalidad de los 2 mil abogados del país; sus ingresos provienen de un impuesto de timbres sobre la legalización de documentos y de las cuotas pagadas por sus miembros. Conoce de las quejas del público contra los abogados y propone nombres para la integración de los jurados en los casos de juicios por calumnias. Puesto que gran número de las víctimas de asesinatos políticos han sido abogados, el Colegio, si bien ha condenado el hecho de que ninguno de los responsables haya sido capturado, hasta el momento no ha tomado medidas para investigar los asesinatos o para exigir que los investigue el gobierno.

Recientemente se le ha presentado una oportunidad especial para condenar activamente los actos extrajurídicos del Gobierno. Se trata de la denuncia penal presentada ante la Justicia (sin participación de Jurado) contra un miembro del Colegio y su hermana por su declaración pública referida al asesinato de su otro hermano, Colom Argueta<sup>40/</sup>. Se ha pedido al Colegio de Abogados que declare oficialmente que la denuncia penal por desacato y desobediencia carece de fundamento legal adecuado y que el caso debería ser considerado por un Jurado establecido por la ley, con competencia para conocer denuncias por calumnias.

La respuesta que dé el Colegio de Abogados a la solicitud que se le ha dirigido, o su silencio, demostrarán si está o no dispuesto a asumir sus responsabilidades constitucionales y a cumplir un papel positivo en el desarrollo del sistema jurídico.

### Legislación Laboral

Para entender cómo se llevan a la práctica los derechos contenidos en la Constitución de Guatemala, conviene concentrarse en un área específica del Derecho. Para este propósito, tal vez el área más representativa es la Legislación Laboral, puesto que los intereses económicos de las partes están en conflicto, y las ideologías de ambas se oponen mutuamente. Además, las relaciones laborales constituyen materia de gran importancia en la vida del país e ilustran la función de la ley en la regulación o solución de los conflictos.

El primer Código Laboral de Guatemala rigió durante los períodos presidenciales de Arévalo y Arbenz, es decir de 1947 a 1954. Por primera vez en la historia del país se dictó un Código para reglamentar las relaciones laborales de los sindicatos. Las decisiones tomadas en este período con fundamento en el código, no favorecieron preponderantemente al trabajador ni a los sindicatos, pero sí reflejaron el concepto según el cual "El derecho laboral es un derecho que tutela a los trabajadores en cuanto procura compensar su posición económica desigual concediéndoles una preferente protección jurídica..."<sup>41/</sup>.

---

41/ Sentencia del Magistrado coordinador al Juez de Trabajo de la sexta zona económica, citada en la Colección de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia por el Lic. Francisco Villagrán de León. Revista del Colegio de Abogados de Guatemala, No. 3, pág. 79 (1976).

El actual Código del Trabajo es el Decreto 1441 del 29 de abril de 1961, modificado por otros 4 Decretos-Leyes. El Ministro del Trabajo, Lic. Carlos Alarcón Monsanto, ha anunciado que presentará próximamente al Congreso un nuevo código laboral<sup>42/</sup>. Se dice que éste contendrá varias adiciones, como por ejemplo el aumento de salarios de acuerdo con el índice inflacionario, pero que probablemente no reformará radicalmente la legislación existente<sup>43/</sup>.

Es interesante anotar que el Código de 1961 repite como una de sus "características ideológicas" el principio arriba citado; es decir, que el derecho laboral tutela a los trabajadores por cuanto busca compensar su desigualdad concediéndoles una preferente protección judicial. El Decreto 1441 expone además que en él se hallan contenidas reformas radicales destinadas a acelerar las decisiones sobre las controversias laborales, por medio de reglas de procedimiento simples, claras y sin mayor formalismo. Al final de la exposición de motivos y antes del texto del Código, el Congreso señala que sus normas están inspiradas en el principio de conciliación entre capital y trabajo.

En términos generales, parece que la ley desarrolla los principios enunciados. Al señalar las obligaciones de los patronos, el artículo 61 (c) indica que obrarán con el debido respeto hacia los trabajadores, sin incurrir en malos tratos de palabra o de obra. El artículo 62 (c) prohíbe a los patronos exigir a los trabajadores por medio alguno que se retiren de sindicatos u otras asociaciones legales a las cuales pertenezcan, o la afiliación a uno u otro grupo.

---

42/ Prensa Libre, 29 junio de 1979, pág. 13.

43/ La Constitución misma contempla la fijación periódica de un salario mínimo. Desde 1977, ha sido de 1.77 quetzales por día para trabajadores urbanos, y de 1.15 quetzales para trabajadores rurales. Esta norma, pese a ser mínima, es violada por ejemplo con el pago de un quetzal por tonelada de caña a los cortadores de caña. Trabajando en grupos de 5, un trabajador no alcanza a ganar el salario mínimo. También, para pagar menos del salario mínimo a los recolectores de algodón, se altera el peso de lo recolectado, que sirve para determinar el jornal diario.

En otro campo, y según la opinión del fallecido Mario López Larrave, en su tiempo el más distinguido experto guatemalteco de la materia, existen varias deficiencias en el código laboral. En primer lugar, los tribunales se niegan a conducir el proceso en público, contrariando la práctica general de los tribunales de Guatemala, con perjuicio para los trabajadores que prefieren las audiencias públicas, y con daño para toda la comunidad, que no puede juzgar la calidad de la Justicia<sup>44/</sup>.

También señaló López Larrave que es prácticamente imposible para los trabajadores hacer uso del derecho que permite iniciar un proceso para declarar la inconstitucionalidad de una ley. Ello se debe a que el artículo 107-4 dice que la acción debe ser presentada "Con participación de 10 abogados en ejercicio". Anota López Larrave que es bien difícil para un trabajador conseguir un abogado; mucho más si se trata de 10. Además, el capítulo décimo del Decreto No. 8 de la Asamblea Constituyente, que abre la posibilidad de que en un proceso una de las partes emplee como defensa el argumento de la inconstitucionalidad total o parcial de una ley, no se aplica a los errores judiciales cometidos en la determinación de la competencia, porque no se trata de un problema de inconstitucionalidad de la ley. Asimismo, señala López Larrave que en general el derecho de apelación a la Corte Suprema es de escaso valor en materia laboral, debido al excesivo tecnicismo del recurso<sup>45/</sup>.

En su libro sobre derecho procesal del trabajo expone López Larrave que la mayoría de los problemas laborales se resuelven con referencia a trabajadores individuales, debido a la incipiente industrialización del país y a la falta de una conciencia de clase, todo lo cual no permite que prosperen

---

<sup>44/</sup> López Larrave, "Procedencia de la vista pública en el proceso laboral Guatemalteco", Revista del Colegio de Abogados de Guatemala, No. 8, pág. 1 (1978).

<sup>45/</sup> López Larrave, "La inconstitucionalidad de las leyes en materia laboral y como motivo de Casación", Revista del Colegio de Abogados, No. 1, pág. 11 (1978).

los procedimientos de negociación colectiva. Agrega que los trabajadores se quejan frecuentemente de que los tribunales no aplican el artículo 17 del Código del Trabajo, que dice:

"Para los efectos de interpretar el presente Código, sus reglamentos y demás leyes de trabajo, se debe tomar en cuenta, fundamentalmente, el interés de los trabajadores en armonía con la conveniencia social." 46/

A medida que ha aumentado la militancia sindical se ha hecho más y más uso del título 7 del Código Laboral llamado "Conflictos colectivos de naturaleza económica". Según este título, una huelga es legal sólo si se han agotado las audiencias previas de conciliación y después de que los dos tercios de todos los trabajadores hayan votado en favor de la huelga. Se ha entendido que se trata de 2/3 de todos los trabajadores incluyendo a los empleados de las oficinas en cualquier fábrica. Una huelga puede empezar dentro de los 20 días siguientes si 2/3 partes del personal han votado apoyándola. Una vez iniciada, los trabajadores o los patronos pueden solicitar la intervención del Tribunal Laboral que declara si es justificada o no; en este último caso se hace un estudio económico de la empresa para definir si puede o no puede acceder a las demandas de los trabajadores. Según los dirigentes de la CNT, el único conflicto laboral en la historia del Código que llegó a esta etapa fue el de la fábrica de zapatos Incatecu. Allí la huelga fue declarada y duró 49 días hasta que el Tribunal falló en favor de los trabajadores y declaró que debía protegerse al Comité de Huelga. De acuerdo con el artículo 242, si la huelga es declarada justa, el propietario está obligado a pagar los salarios de los trabajadores durante el período de huelga. En el caso de Incatecu también se ordenó el pago de salarios, pero parece que posteriormente se tomaron represalias contra miembros del Sindicato, los que fueron despedidos. No tuvieron éxito los esfuerzos por obtener su reintegro.

---

46/ López Larrave, "Introducción al Estudio del Derecho Procesal del Trabajo Guatemalteco", pág. 23 (Asociación de Estudiantes "El Derecho" 1978-1979).

Para cumplir con la etapa de conciliación previa, los trabajadores deben elegir 3 representantes, quienes formulan una petición al Tribunal Laboral correspondiente a la zona económica. El Tribunal notifica a los patronos para que designen sus representantes negociadores y expide una providencia que prohíbe los despidos durante la etapa de negociaciones. Posteriormente, el Juez conforma un Comité de Conciliación compuesto por un representante de los patronos, uno de los trabajadores y el Juez mismo. En las audiencias se escucha a cada parte por separado y luego a ambas conjuntamente, tratándose de llegar a un acuerdo colectivo. Si éste no se alcanza, el Tribunal formula una recomendación, que puede ser rechazada por cualquiera de las partes.

En la práctica los problemas que presenta este procedimiento son los siguientes:

- 1) Los miembros del comité organizador del sindicato generalmente son despedidos, a pesar de la prohibición judicial. El artículo 223 del Código Laboral señala que no pueden ser despedidos, 5 de los miembros del Comité Ejecutivo de un grupo de trabajadores que gestiona el reconocimiento de un sindicato, salvo por justa causa determinada por un Tribunal Laboral.

Según el artículo 379, las sanciones por tales despidos van de 100 a 500 quetzales y de uno a 10 días de cárcel. Sin embargo, los tribunales rara vez imponen multas; si lo hacen no la aplican por cada uno de los trabajadores despedidos y jamás han encarcelado a un patrono.

- 2) El procedimiento de conciliación generalmente excede los plazos contemplados en las normas, frecuentemente porque los representantes de los patronos se niegan a participar. En el caso de los guardias de seguridad, se negaron a participar 10 de las personas incluidas en la lista de representantes patronales, hasta que el tribunal final-



mente ordenó la integración del Comité de Conciliación. Durante las demoras los patronos suelen ejercer varios tipos de presiones sobre los trabajadores. En el caso de Frigoríficos, una empresa empaçadora de pescado donde los trabajadores comenzaron a organizarse en agosto de 1978, las demoras fueron empleadas para ejercer presiones sobre ellos con el fin de que retiraran su solicitud. Amenazas similares se han producido durante el período de negociación, a veces ayudadas por las fuerzas militares, como en el caso de la empresa textil Matex, la empresa cultivadora de flores Milflores en Amatitlán y el Laboratorio Químicas Henkel.

- 3) Por último, los patronos han logrado despedir a los representantes sindicales inclusive cuando se ha firmado un acuerdo colectivo. En opinión de la Federación de Trabajadores de Guatemala (FTG), un reciente ejemplo de ello es la Fábrica Blue Bird Centroamericana, fabricante de chasis para camiones. Si bien se había firmado un acuerdo colectivo en octubre de 1978, el 14 de mayo de 1979 el administrador notificó a todos los trabajadores que si no se retiraban del sindicato, la fábrica sería cerrada en el término de 15 días. El 28 de mayo de 1979 la fábrica fue cerrada, los trabajadores despedidos y obligados a desalojar la planta por la Policía Anti-motines.

Cada vez se hace más claro que la omisión de los tribunales en la aplicación del Código Laboral, para no hablar de su omisión en asegurar que se cumpla la finalidad de favorecer a la clase trabajadora, está llevando a una creciente radicalización. En efecto, las circunstancias demuestran el carácter profético de la afirmación de Mario López Larrave, hoy convertida en lema y que puede leerse en las paredes de varias federaciones sindicales:

"La pérdida de fe en el derecho y en quienes lo aplican conduce a la acción."

Ello es evidente en la formación de grupos más influyentes que a su vez agrupan a otros, como el CNUS, que capitalizan el descontento sindical y emplean comúnmente la retórica y estrategias marxistas. El más nuevo de estos grupos, el Frente Democrático contra la Represión formado en febrero de 1979, aglutina no solamente a trabajadores sino también a partidos políticos. La no aplicación de la ley en relación con actos de explotación y con el creciente grado de violencia que acompaña la explotación, lleva a todas las personas de buena voluntad a asociarse a tales grupos, los cuales en efecto, se oponen al orden existente. Parece inevitable que hechos como la reciente ocupación de la Embajada mejicana se hagan cada vez más comunes en el proceso de defender los derechos de los trabajadores.

La única manera efectiva de contrarrestar esta tendencia, es recuperar la fe en el derecho y en quienes lo aplican, como lo señalaba Mario López Larrave. En materia de Derecho Laboral, así como en todas las decisiones oficiales, ello requiere voluntad política de parte del Gobierno. La Ley señala que los jueces laborales serán especializados, pero eso no sucede en la realidad. De hecho, los jueces son trasladados de un tribunal a otro y de una región a otra, con lo cual se descuida su especialización y quedan más expuestos a las presiones. No existe la inamovilidad en sus cargos para los Jueces de jerarquía inferior a la de Magistrado de un Tribunal de Apelación. Además, el Juez que al aplicar la ley se entrometa en campos vedados, puede ser trasladado a una región apartada del país donde las condiciones de vida no son agradables. Aún para los Magistrados de los Tribunales de Apelación, se requieren tres elecciones por parte del Congreso para alcanzar la inamovilidad (Artículo 244 de la Constitución).

\* \* \*

### CONCLUSIONES

1. La Constitución de la República de Guatemala aprobada en 1965, constituye un documento auténticamente liberal que contiene bases sólidas para una sociedad justa y democrática.
2. A pesar de una industrialización considerable y de una creciente clase media, las condiciones socio-económicas vigentes en Guatemala, han provocado una extendida situación de injusticia y de explotación institucionalizadas.
3. Se impone un cambio radical en las voluntades políticas a fin de permitir una explotación racional de los recursos económicos del país y alcanzar la vigencia efectiva de los derechos garantizados por la Constitución.
4. Desde su llegada al poder en 1978, el actual Gobierno se ha embarcado en una campaña sistemática para suprimir la oposición, lo que ha provocado un clima generalizado de temor, desmoralización, y un aumento de la oposición clandestina.
5. El despliegue y uso de fuerzas militares, en especial contra las actividades sindicales y contra las comunidades indígenas, junto a la ausencia de toda medida para controlar o castigar los actos criminales de las fuerzas paramilitares contra dirigentes populares, crean serios obstáculos a la aceptación de la legitimidad del Gobierno y al surgimiento de un consenso popular.
6. Un cambio, ya sea destructivo o constructivo, parece inevitable en Guatemala en vista de las condiciones imperantes en los países vecinos, El Salvador y Nicaragua. La situación en Guatemala bien podría tomar el rumbo de la de El Salvador, donde la polarización de clases, la fuga de capitales y la violencia generalizada se han

impuesto; o bien el de Nicaragua, con la destrucción que provoca una guerra civil dirigida al derrocamiento de un régimen incompatible con los fines que justifican la existencia de un gobierno.

- 7, No parecen existir síntomas de que la revolución será importada a Guatemala, pero sí hay muchos indicios de que pueda estar gestándose una situación prerrevolucionaria en el país. Ello se debe en parte al creciente convencimiento de que el ejercicio del poder ha llevado a la corrupción en el gobierno, a la venalidad en las fuerzas armadas, y a la voracidad de la clase económica dominante.
8. Existen muchos factores en Guatemala que podrían servir de punto de partida para un desarrollo constructivo hacia un futuro pacífico y próspero. Entre ellos: el carácter esencialmente pacífico de los grupos indígenas, que constituyen la mayoría de la población del país; una clase media relativamente numerosa y un gran número de profesionales altamente calificados. Por su parte, la estructura constitucional y legal del país constituye una base sólida para una sociedad democrática.

La orientación de dicha estructura encuentra confirmación con la entrada en vigencia en Guatemala, el 18 de julio de 1978, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo que expresa la intención de establecer en el marco de instituciones democráticas, un sistema de libertad personal y de justicia social, basado en el respeto por los derechos esenciales del hombre. El Consejo Nacional de Planificación Económica ha publicado un documento en el que señala en detalle la estrategia de desarrollo necesaria para alcanzar el objetivo de aumentar el nivel de bienestar material, cultural y espiritual de la mayoría de la población de Guatemala, con el fin de llegar a una justa y estable paz social.

Si los grupos privilegiados de Guatemala no construyen una sociedad justa, basada en las anteriores premisas, se harán pasibles del juicio adverso de la historia así como de las consecuencias que los sancionarán a ellos mismos, o por lo menos a sus descendientes.

Donald T. Fox

## FORMULARIO DE SOLICITUD

Sr. Secretario General de la Comisión Internacional  
de Juristas  
B.P. 120 - 1224 Chêne-Bougeries - Genève - Suisse

El suscrito/los suscritos . . . . .  
. . . . .  
con domicilio en . . . . .  
(país) \_\_\_\_\_ apoya los objetivos y la  
labor de la Comisión Internacional de Juristas.

En consecuencia, solicita asociarse a ella en calidad de  
(por favor tache lo que no corresponda):

Socio Protector, con una cuota anual de 1.000 Fr. Suizos  
o

Socio Simpatizante, con una cuota anual de 500 Fr. Suizos  
o

Socio Contribuyente con una cuota anual de 100 Fr. Suizos.

Fecha: . . . . . Firma: . . . . .

Nota:

Las contribuciones pueden abonarse en Francos Suizos o en su equivalente en otras monedas, sea mediante cheque válido para pagos al exterior o a través de un banco, a la Société de Banque Suisse, Ginebra, cuenta No. 142.548; al National Westminster Bank, 63 Piccadilly, London W1V 0AJ, cuenta No. 11762837; o a la Swiss Bank Corporation, 15 Nassau Street, New York, N.Y. 10005, cuenta No. 0-452-709727-00.

Para facilitar la obtención de autorización en países donde rijan restricciones cambiarias, a solicitud de los interesados, enviaremos facturas.

## MIEMBROS DE LA COMISION

KEBA M'BAYE (Presidente)	Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Senegal; ex Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de N.U.
ELI WHITNEY DEBEVOISE (Vice Presidente)	Abogado, New York
T.S. FERNANDO (Vice Presidente)	Ex Embajador de Sri Lanka en Australia; ex Procurador General y ex Presidente de la Corte de Apelaciones de Sri Lanka
MIGUEL LLERAS PIZARRO (Vice Presidente)	Miembro de la Corte Suprema de Justicia, Colombia
ANDRES AGUILAR MAWDSLEY	Ex Ministro de Justicia, ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Venezuela
GODFREY L. BINAISA	Presidente de la República y ex Procurador General de Uganda
ALPHONSE BONI	Presidente de la Corte Suprema de Costa de Marfil
BOUTROS BOUTROS-GHALI	Ministro de Estado, en Relaciones Exteriores, Profesor de Derecho Internacional, Egipto
ALLAH-BAKSH K. BROHI	Ex Ministro de Justicia de Pakistán y Embajador
WILLIAM J. BUTLER	Abogado, New York
JOEL CARLSON	Abogado, New York; ex Abogado en Sudáfrica
HAIM H. COHN	Juez de la Suprema Corte; ex Ministro de Justicia, Israel
ROBERTO CONCEPCION	Ex Presidente de la Corte Suprema, Filipinas
CHANDRA KISAN DAPHTARY	Abogado ante el Tribunal Supremo; ex Procurador General, India
TASLIM OLAWALE ELIAS	Miembro de la Corte Internacional de Justicia; ex Presidente de la Corte Suprema de Nigeria
ALFREDO ETCHEBERRY	Profesor de Derecho, Universidad de Chile; Abogado
EDGAR FAURE	Presidente de la Asamblea Legislativa; ex Primer Ministro, Francia
FERNANDO FOURNIER	Abogado, ex Presidente de la Asociación Interamericana de Abogados; Profesor de Derecho, Costa Rica
HELENO CLAUDIO FRAGOSO	Profesor de Derecho Penal, Abogado, Brasil
LORD GARDINER	Ex Lord Chancellor de Inglaterra
P. TELFORD GEORGES	Profesor de Derecho, Universidad Indias Occidentales; ex Presidente de la Corte Suprema, Tanzania
BAHRI GUIGA	Miembro de la Corte de Apelaciones de Túnez
JOHN P. HUMPHREY	Profesor de Derecho, Montreal; ex Director de la División de Derechos Humanos de Naciones Unidas
HANS-HEINRICH JESCHECK	Profesor de Derecho, Universidad de Friburgo, República Federal de Alemania
LOUIS JOXE	Embajador, ex Ministro de Estado, Francia
P.J.G. KAPTEYN	Miembro del Consejo de Estado; ex Profesor de Derecho Internacional, Países Bajos
SEAN MACBRIDE	Ex Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda y ex Comisionado de Naciones Unidas para Namibia
RUDOLF MACHACEK	Miembro de la Corte Constitucional, Austria
FRANCOIS-XAVIER MBOUYOM	Procurador General de la República Unida de Camerún
NGO BA THANH	Miembro de la Asamblea Nacional, Vietnam
TORKEL OPSAHL	Profesor de Derecho, Miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos, y del Comité de Derechos Humanos (N.U.); Noruega
GUSTAF B.E. PETREN	Juez y Ombudsman adjunto de Suecia
SIR GUY POWLES	Ex Ombudsman, Nueva Zelanda
SHRIDATH S. RAMPHAL	Secretario General del Secretariado del Commonwealth; ex Procurador General de Guyana
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ	Profesor de Derecho; ex Ministro de Educación Nacional, España
MICHAEL A. TRIANTAFYLIDIS	Presidente de la Suprema Corte, Chipre; Miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos
J. THIAM-HIEN YAP	Abogado, Indonesia
MASATOSHI YOKOTA	Ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Japón

## MIEMBROS HONORARIOS

Sir ADETOKUNBO A. ADEMOLA, Nigeria	ISAAC FORSTER, Senegal
ARTURO A. ALAFRIZ, Filipinas	W.J. GANSHOF VAN DER MEERSCH, Bélgica
GIUSEPPE BETTIOL, Italia	JEAN-FLAVIEN LALIVE, Suiza
DUDLEY B. BONSAI, Estados Unidos	NORMAN S. MARSH, Reino Unido
VIVIAN BOSE, India	JOSE T. NABUCO, Brasil
PHILIPPE BOULOS, Líbano	LUIS NEGRON FERNANDEZ, Puerto Rico
A.J.M. VAN DAL, Países Bajos	Lord SHAWCROSS, Reino Unido
PER FEDERSPIEL, Dinamarca	EDWARD ST. JOHN, Australia

Secretario General: NIALL MACDERMOT